

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 10 de diciembre de 2018  
P.I.O. N° 031/2018-2019



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

El Pleno de la Cámara de Senadores, en cumplimiento al Artículo 158, atribuciones 17ª y 19ª, de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 de su Reglamento General, en Sesión Ordinaria aprobó convocar la **Petición de Informe Oral** al Señor Ministro de Gobierno, presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo y la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani, a objeto que pueda responder el siguiente cuestionario:

“1. Informe si tiene conocimiento sobre una reunión realizada en el mes de agosto, donde el Comandante Alfonso Mendoza y el Jefe de Inteligencia del Comando, Freddy Hualpara, hacen una explicación al Presidente, Evo Morales, al Vicepresidente, Álvaro García Linera y a su autoridad, que esta institución policial hace seguimiento en las redes sociales a políticos y periodistas de “derecha” y que se adoptaron acciones para mejorar la imagen del gobierno.--- 2. Informe si tiene conocimiento sobre un audio, supuestamente filtrado en grupos de WhatsApp de la Policía, donde se revela que esta institución hace seguimiento a políticos y periodistas de “derecha” y que se adoptaron acciones para mejorar la imagen del gobierno en las redes sociales.--- 3. Informe si se iniciarán investigaciones para determinar si es cierto lo aseverado en estos audios, por el Comandante General de la Policía Boliviana Alfonso Mendoza y al jefe de inteligencia del Comando, Freddy Hualpara y qué medidas tomaría su ministerio de comprobarse este hecho.--- 4. Informe si tiene conocimiento sobre la creación al interior de la Policía Boliviana, de una oficina de monitoreo de redes sociales, con el objetivo de crear páginas en las redes sociales para interceptar comentarios en contra del gobierno y dar una buena imagen del gobierno.--- 5. Informe, con qué presupuesto se habrían creado las oficinas de monitoreo de las redes sociales al interior de la Policía Boliviana, con las características que este audio hace conocer, indicando la partida presupuestaria, la cantidad de miembros policiales que realizan esta acción y cuánto es el salario de cada uno de ellos.--- 6. Informe si tiene conocimiento sobre la creación por parte de la Policía, de cuentas nacionales en Facebook; dos del comando, nueve departamentales y 73 de las diferentes unidades a nivel nacional, cuentas que generan interacción con el fin de hacer seguimiento a políticos y periodistas de “derecha”, adoptando acciones para mejorar la imagen del Gobierno en las redes sociales.--- 7. Haga conocer, qué acciones tomará el Ministerio a su cargo, en caso de comprobarse que miembros de la Policía Boliviana realizan acciones políticas, en contra de la Constitución Política del Estado artículo 251 y la Ley N° 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.--- 8. Informe, de comprobarse este hecho al interior de este audio, si se debe aplicar la Ley N° 101 de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, contra estas dos autoridades policiales, Alfonso Mendoza y al Jefe de Inteligencia del Comando, Freddy Huallpara, en el entendido de que en la normativa señalada en su artículo 12, determina que: *“Las faltas graves a ser sancionadas con retiro temporal con pérdida de antigüedad y sin goce de haberes de tres meses a un año, sin perjuicio de la acción penal cuando corresponda”, encontrándose entre las faltas graves el de “hacer pública ostentación de su militancia política haciendo proselitismo en las unidades estando en servicio activo; agravándose este hecho cuando se está de uniforme o se cumple funciones de mando”.---* **9.** Haga conocer si en su calidad de ministro y al estar la Policía Boliviana bajo su dependencia y al tener conocimiento de las aseveraciones realizadas en este audio, que se hace conocer al interior de esta Petición de Informe Oral, su autoridad cumplirá con el mandato de la Ley N° 1970, que en su artículo 286, determina la obligación de denunciar los delitos de acción pública: 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

En ese sentido agradecer a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Gobierno para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día martes 29 de enero de 2019, a horas 15:00, en el Hemiciclo del Pleno Camaral del Senado.

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**

*Sen. Erwin Rivero Ziegler*  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL